

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N°2259
CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE
CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE
LOS FUNCIONARIOS DEL ART. 5° DE LA LEY
N° 19.378 (PASANTIAS APS 2018-2019
EJECUTADAS EL 2019).-

EXENTO

DECRETO N°11.923 /2019.-

ARICA, 01 de Octubre del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°2259, de fecha 17 de septiembre del 2019, que aprueba "Convenio-Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del Art. 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías APS 2018-2019 ejecutadas el 2019), suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 10 de septiembre del 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N°2259, de fecha 17 de septiembre del 2019, que aprueba "Convenio-Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del Art. 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías APS 2018-2019 ejecutadas el 2019), suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 10 de septiembre del 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA(S)

EBC/CCG/RTS/MCQ/GTA/GVC/mav

OK-GM

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

11 pzs

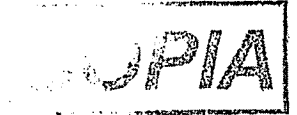


SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 752
LAF/laf

APRUEBA CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS DEL ART. 5° DE LA LEY N° 19.378
(PASANTIAS APS 2018-2019 EJECUTADAS EL 2019)

RESOLUCIÓN N° 2259
Exenta

ARICA, 17 SEP 2019



VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO- MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 19.378 (PASANTIAS APS 2018-2019 EJECUTADAS EL 2019) de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S) D. Patricia Sanhueza Zenobio RUN N° 13.413.696-0, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 167 de fecha 19 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud siendo comunicada la nómina de funcionarios seleccionados mediante Memorandum C 32/148 del Jefe de División de Gestión y Desarrollo de las personas, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, de fecha 30 de agosto de 2019.
3. Que el Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 17 de septiembre de 2019 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio, enviado a través de Ordinario N° 1253 de 05 de junio de 2018, de la Directora (s) de la Dirección de Salud Municipal Arica;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el CONVENIO- MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 19.378 (PASANTIAS APS 2018-2019 EJECUTADAS EL 2019) de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

CONVENIO-MANDATO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378
(PASANTIAS APS 2018-2019 EJECUTADAS EL 2019)

SERVICIO DE SALUD ARICA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 10 de septiembre de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, Ingeniero Comercial, RUN N° 13.413.696-0 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", las partes vienen en regularizar el siguiente convenio mandato:

PRIMERO: La ley N° 21.053 que aprueba los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2018, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

El proceso de selección de postulantes a las actividades de perfeccionamiento referidas en el presente convenio, se llevó a cabo de forma centralizada por parte del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 167 de fecha 19 de febrero de 2019 del señalado Ministerio, siendo comunicada la nómina de funcionarios seleccionados mediante el Memorandum C 32/148' del Jefe de División de Gestión y Desarrollo de las Personas, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, de fecha 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Arica para que utilice la suma total y única de \$4.830.000, (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$4.830.000, (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión/ Estamento	Valor Total
Colombia	CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto	Miguel Vergara Gajardo	9.391.837-1	Técnico de Nivel Superior en Administración en Salud	\$2.415.000
Colombia	CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín	Ruth Rubio Medina	11.815.394-4	Técnico en Enfermería a Nivel Superior	\$2.415.000

Las fechas de realización son las siguientes:

TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES

Nombre	Fecha Ida	Fecha Inicio	Fecha Término	Fecha Regreso
Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en el Modelo de Atención integral con Enfoque Familiar y Comunitario, a realizarse en Colombia.	22 de septiembre de 2019	24 de septiembre de 2019	11 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019

CUARTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Exenta N°167 de fecha 19 de febrero del 2019 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, rut: 61.975.700-9 por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	Monto Máximo Unitario
Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en el Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, a realizarse en Colombia.	\$2.415.000

Los documentos de garantía, deberán ser mantenidos en custodia por el Servicio de Salud Arica. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail luis.echavarria@minsal.cl, con copia a francisca.torres@minsal.cl.

QUINTO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Arica, para que pague centralizadamente los montos señalados en la clausula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la Resolución Aprobatoria del mismo y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Su vigencia podrá ser prorrogada siempre y cuando la ejecución de las pasantías se extendiera al año siguiente.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVO: La personería de Doña. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de Doña Patricia Sanhueza Zenobio, como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO: La presente regularización de Convenio se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2 °.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Recursos Humanos SSA.
Dirección de Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa (Formación SSA.)
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



GERARDO RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE